

## **INFORME FINAL MISIÓN DE MONITOREO ELECTORAL CIUDADANO PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS ARGENTINA 2023**

### **Introducción**

La Misión de Monitoreo Electoral Ciudadano de Transparencia Electoral para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias 2023 saluda al pueblo argentino por la pacífica jornada electoral del domingo 13 de agosto. Implementadas por primera vez en 2011, las PASO establecen que para estar habilitados a presentarse en las elecciones generales, los partidos deben obtener al menos el 1,5% de los votos válidos emitidos y también definen la conformación de la lista de cada partido en internas abiertas. Pre-candidatos y pre-candidatas se midieron para elegir a quienes representarán a cada organización política en las Elecciones Generales del 22 de octubre, incluyendo a los titulares de la Presidencia y Vicepresidencia del país. La Misión destaca el compromiso cívico de los votantes por todo el país. Según el escrutinio definitivo, 72% del padrón electoral participó en los comicios, aún cuando en algunos casos hubo esperas de más de dos horas para votar. La organización también hace extensiva sus felicitaciones a los miembros de mesa y los funcionarios electorales de todo país por su trabajo en el día de elección y saluda a los candidatos que representarán sus coaliciones en las elecciones generales de octubre, mientras los convoca a mantener el espíritu democrático observado en la campaña hasta ahora, discutiendo ideas y propuestas y evitando comentarios que propicien la división social.

El escrutinio definitivo indicó tres coaliciones competitivas: “La Libertad Avanza” con la candidatura de Javier Milei para presidente obtuvo el 29.86% de los votos, seguido de los 29% de la coalición “Juntos por el Cambio” (sumando los votos de la candidata ganadora de esta primaria, Patricia Bullrich, y del segundo, Horacio Rodríguez Larreta), y de los 27.28% de la coalición “Unión por la Patria” (donde Sergio Massa ganó la interna con Juan Grabois). El nivel de participación de 72% significa que en estas PASO se dio una mayor participación que en las PASO legislativas de 2021 (donde votó 67.7% del padrón), pero menos que en las últimas PASO presidenciales de 2019 (donde participó el 76.4% del padrón).

Durante la jornada electoral se advirtieron los tradicionales reportes de boletas faltantes y robo de boletas en algunas provincias. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) hubo denuncias de demoras en muchos centros de votación, especialmente en la tarde, y discursos politizados acerca de los instrumentos de votación que se usaron (boleta partidaria y boleta única electrónica).

Los votantes de la Ciudad votaron para categorías nacionales a través del sistema de boleta partidaria, y para autoridades locales a través de Boleta Única Electrónica (BUE). La candidata Patricia Bullrich (Juntos por el Cambio) votó en horas de la mañana y describió la situación que vivió con su máquina de votación, que no estaba funcionando adecuadamente. Según algunos reportes, el cambio de máquina tardó 20 minutos. A lo largo del día, las largas filas y la demora

para votar en centros de la Ciudad fueron asociadas a problemas con las máquinas, según **comunicados tempranos de la Cámara Electoral Nacional y del Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Ciudad.**

Por su parte, el Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reportó al final del día que solo 256 máquinas (2%), en un universo de más de 14.000, necesitaron reemplazo, alertando también que otra razón de la demora fue la **ausencia de autoridades de mesa y las indicaciones de los delegados judiciales de no seguir la recomendación del IGE en cuanto al circuito de votación.**

La Misión entiende que el ausentismo de autoridades es muchas veces un desafío imprevisible para las autoridades, y que las autoridades correspondientes deben tener un plan de contingencia, pero también que la adopción de un instrumento de votación distinto para elecciones locales que sea concurrente al método de votación nacional necesita considerar la experiencia del votante que tuvo que lidiar con dos métodos distintos al mismo tiempo. La introducción de un instrumento tecnológico novedoso también requiere paciencia de las autoridades y de los votantes hasta que sea conocido y reconocido por la ciudadanía.

La Misión invita a las autoridades nacionales y locales a estar abiertas y atentas a la población, pero sobre todo a cooperar entre sí buscando la mejor experiencia del ciudadano para el ejercicio de su voto, y toma nota de la decisión de las autoridades de la Ciudad de no implementar nuevamente la Boleta Única Electrónica (BUE) para las Elecciones Generales del 22 de octubre.

## Agenda Electoral

Gracias a la amabilidad de la Defensoría del Pueblo de la municipalidad de Vicente López, en la Provincia de Buenos Aires, Transparencia Electoral pudo recorrer centros de votación en esa jurisdicción con un grupo de 27 expertos internacionales provenientes de Estados Unidos, Brasil, Colombia y México. Las actividades de la Misión Electoral empezaron el jueves (10), con una serie de presentaciones y paneles acerca del sistema electoral argentino y el contexto político, reuniones con actores políticos y autoridades electorales locales, así como visitas a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, al Juzgado Electoral de La Plata, a cargo del Dr. Alejo Ramos Padilla, y el Congreso de la Nación. En el marco de la Misión Electoral de Transparencia Electoral también se celebró la [Cumbre de Autoridades Electorales Subnacionales de las Américas](#), organizada por la Conferencia Americana de Organismos Electorales Subnacionales (CAOESTE), una oportunidad para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de administración electoral local entre autoridades y expertos de Argentina, Brasil, Estados Unidos y México.

Argentina no es un país plenamente abierto y receptivo a la práctica de observación electoral. De acuerdo con el [Índice de Observación Electoral de América Latina de la Transparencia Electoral](#), Argentina es una de las democracias de la región más cerradas a la práctica de observación electoral. De hecho, la figura no cuenta con un marco legal regulatorio. En el año 2011, la Cámara Nacional Electoral creó por medio de la Acordada 128 la figura de

“acompañamiento cívico”, que no equivale a la observación electoral calificada y solo puede ser desarrollada por organizaciones nacionales el mismo día de la elección. El acompañamiento cívico es una figura jurídica que presenta serias limitaciones y que ha evidenciado problemas en su ejecución. Sin embargo, autoridades subnacionales como el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el Juzgado Electoral de la provincia de Buenos Aires recibieron y colaboraron con esta Misión.

En el caso del Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Transparencia Electoral fue invitada a formar parte del [Consejo Consultivo de Participación Cívico-Electoral](#), una instancia de participación para la sociedad civil y organizaciones académicas, en la que participaron organizaciones como Ser Fiscal, el Observatorio de Derecho Electoral (ODE) de la Universidad de Buenos Aires (UBA), IDEMOE y Cultura Democrática. Esta instancia no encuentra pares o similares en la administración electoral federal, desde donde se mantiene una relación cordial con las OSC y centros académicos, pero totalmente discrecional y sin canales formales de participación.

El Juzgado Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alejo Ramos Padilla, recibió a la delegación de Transparencia Electoral y junto a su equipo compartió detalles de cómo es administrada la elección en una de las jurisdicciones electorales más grandes de América Latina. **La Provincia de Buenos Aires contó para esta elección con 13.110.768 electores habilitados, lo que equivale al 37% del padrón nacional.** La visita fue de gran valor para los participantes de la Misión, que persiguen intereses profesionales y académicos.

La Misión debe aclarar que aunque en oportunidades anteriores la Dirección Nacional Electoral invitó a Transparencia Electoral a formar parte de distintos simulacros de los sistemas de transmisión de datos para el escrutinio provisorio y de los sorteos de paquetes de spots en medios de comunicación para partidos políticos, para este proceso electoral solo se sostuvo una reunión protocolar en el primer trimestre del año.

Transparencia Electoral invita a las autoridades federales y al Congreso a tomar experiencias internacionales exitosas de apertura y recepción de observadores electorales, práctica notoriamente reconocida como positiva a los procesos electorales de los países que los reciben. Más aún, la ciudadanía argentina debe contar con canales formales de participación en la elección que superen el voto y el servicio electoral obligatorio como sus únicas alternativas. Con este objetivo, la organización ya promovió un [proyecto de ley](#) para regular la observación electoral nacional y ciudadana. No existe proceso electoral perfecto y que no esté sujeto a mejoras incrementales.

A pesar de las limitaciones, el conjunto de actividades de la agenda de esta Misión y el análisis normativo permitieron la elaboración y divulgación de este informe acerca del proceso electoral argentino y la elaboración de las recomendaciones.

## Marco Legal

Las PASO surgen de la Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral (26.571). Esta ley, aprobada por el Congreso de la Nación en 2009 e implementada por primera vez en 2011, surgió de un proyecto propuesto por el Poder Ejecutivo, tenía el objetivo de regular la propuesta de candidaturas y la formación de alianzas. La reforma intensificó los requisitos que deben cumplir los partidos políticos para competir en elecciones nacionales, modificando el Código Electoral Nacional (19.945), la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (23.298) y la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos (26.215). Su acrónimo significa Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, lo que revela los rasgos particulares de esta elección. Son primarias en el sentido de que se seleccionan las candidaturas de los partidos o coaliciones en disputas internas; abiertas por no ser necesaria la afiliación al partido para votar; simultáneas porque todos los partidos y coaliciones participan en un mismo día; y obligatorias por el hecho de que cada partido deben presentar al menos una lista y obtener al menos el 1,5% de los votos válidos para participar en las Elecciones Generales.

Aquellos a favor de las PASO argumentan que organizan mejor el panorama electoral, ya que definen alianzas con antelación a los comicios generales y limitan el número de candidatos mediante el umbral del 1,5% de los votos válidos. Además, sostienen que las PASO promueven una mayor democratización en los partidos al incentivar la competencia interna. Por otro lado, los críticos consideran que comprometen la independencia de los partidos y exacerbaban sus problemas internos, creando el desafío que supone la doble campaña para las agrupaciones, en especial para las menos prominentes, y la división que pueden generar dentro de los partidos. Critican también el umbral mínimo, argumentando que perjudica a los partidos más pequeños y excluye a sus votantes. Finalmente, señalan la posibilidad de que las PASO se conviertan simplemente en una extensa encuesta nacional cuando no hay competencia real, es decir, cuando cada partido presenta una sola lista para las categorías nacionales. En este último caso, la elección puede terminar siendo solo un simulacro de la Elección General.

El escrutinio definitivo de estas PASO resultó en una reducción considerable de la oferta electoral para las Elecciones Generales. De las 26 fórmulas presidenciales y 15 agrupaciones políticas que compitieron en las PASO, el votante solo se encontrará con 5 binomios el 22 de octubre, es decir, un tercio de los partidos políticos y coaliciones que postularon fórmulas presidenciales. Aunque los resultados de las PASO sean reveladores de la voluntad del electorado por el momento, no hay que considerarlas como una gran encuesta, sino como una etapa ya electoral y competitiva. Los niveles históricos de participación en las PASO revelan que el voto es un ritual de la ciudadanía argentina, que no responde a la posibilidad de ser objeto de una multa, sino a la valoración de la democracia como forma de gobierno y al poder del voto como vehículo para lograr cambios. Por su parte, los(as) candidatos(as) derrotados(as) en las disputas internas indicaron en la misma noche de la jornada electoral su apoyo a los candidatos ganadores, lo que revela que el movimiento de los actores políticos es de unión de sus coaliciones para la próxima etapa electoral.

## Administración Electoral

En términos administrativos, las elecciones en Argentina están administradas ante todo por la Cámara Nacional Electoral (CNE), un organismo que depende del Poder Judicial de la Nación. Esta Cámara es responsable de la regulación, supervisión y control de los procesos electorales nacionales. Al mismo tiempo, existe también la Dirección Nacional Electoral (DINE), organismo con funciones y responsabilidades logísticas vinculado tradicionalmente a la Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, o sea, al Poder Ejecutivo. Sin embargo, para este proceso electoral la DINE fue trasladada bajo la órbita de la Secretaría General de la Presidencia, todavía en la esfera del Poder Ejecutivo. Esta decisión responde a la posibilidad de que el Ministro del Interior, Eduardo “Wado” de Pedro podría haber llegado a ser candidato presidencial.

La CNE maneja la mayoría de los aspectos del proceso electoral, incluyendo la supervisión y control de los actos de los partidos políticos, la administración y actualización del Registro Nacional de Electores, el escrutinio definitivo de votos, y la resolución de disputas y apelaciones electorales<sup>1</sup>. Por su parte, la DINE diseña y distribuye los presupuestos para la impresión de las boletas de sufragio, capacita las autoridades de mesa y fiscales de los partidos, procesa los telegramas con los resultados, proclama los electos, y se encarga de la gestión del financiamiento partidario y brinda información y asesoramiento a los ciudadanos sobre el proceso electoral<sup>2</sup>. El Correo Argentino y las Fuerzas Armadas también colaboran con aspectos logísticos del proceso de votación, como el transporte de boletas y urnas, la digitalización y transmisión de telegramas y la seguridad en los centros de votación.

En materia de diseño institucional de la administración electoral, las buenas prácticas internacionales<sup>3</sup> y las evidencias académicas<sup>4</sup> apuntan que una gobernanza independiente y autónoma a los gobiernos es lo más deseable para elecciones justas y que inspiren la confianza de los distintos actores políticos. En América Latina, lo tradicional es que los organismos electorales sean autónomos del Poder Ejecutivo. El caso ya mencionado, que implicó que la DINE fuera removida de su dependencia del Ministerio del Interior, sirve para explicar las razones de esta preferencia por organismos independientes<sup>5</sup>. La existencia de un posible conflicto de intereses entre partes interesadas en la elección y la administración electoral puede ser suficiente para socavar la confianza en el proceso electoral. Este no ha sido el caso aún en Argentina, pero en ocasiones se le acusa al Ejecutivo de maniobrar políticamente con la DINE,

<sup>1</sup><https://www.electoral.gob.ar>

<sup>2</sup><https://www.argentina.gob.ar/dine/la-direccion-nacional-electoral>

<sup>3</sup> Hay normativas acerca de eso en el Código de Buenas Prácticas de la Comisión de Venecia, de CoE (Venice (sec. II.3.1.b)); en la Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza de la Unión Africana (art. 17, 1); en el Protocolo sobre Democracia y Buena Gobernanza de la Comunidad Africana de los Estados de África Occidental (art. 3); y también un comentario general del Comité de Derechos Civiles y Políticos de la Naciones Unidas (General Comment 25, para. 20)

<sup>4</sup> Por ejemplo los hallazgos de Hartlyn, McCoy y Mustillo (2008), Rosas (2010), Tarouco (2016) y van Ham y Garnett (2019)

<sup>5</sup> La Dirección Nacional Electoral pasará a la órbita de la Secretaría General de la Presidencia:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-direccion-nacional-electoral-pasara-la-orbita-de-la-secretaria-general-de-la-presidencia>

como fue el caso de las PASO de 2017, cuando el espacio de Cristina Fernández de Kirchner, quien entonces se postulaba al Senado de la Nación, denunció “fraude electoral”<sup>6</sup>.

A nivel provincial, cada distrito tiene sus propios organismos electorales y regulaciones para llevar a cabo elecciones locales. Aunque la Cámara Nacional Electoral sea la principal autoridad para elecciones nacionales, incluidas las presidenciales, legislativas y otros referendos nacionales, las autoridades ejecutivas y legislativas locales están dotadas de autonomía suficiente para definir aspectos importantes de las elecciones provinciales como, por ejemplo, las fechas y los instrumentos de votación. Antes de la celebración de estas PASO nacionales, casi todas las provincias argentinas ya habían celebrado sus propias elecciones primarias o incluso generales, dado que 19 de los 24 distritos decidieron desdoblar sus elecciones, para no celebrarlas en simultáneo con las federales. Pero el desdoble de fechas de votación de las elecciones provinciales debe considerar la fatiga electoral total de los votantes.

En un año como 2023 con PASO nacionales y después la posibilidad de dos fechas más para las elecciones generales y la segunda vuelta, el votante puede ser invitado dos veces más si una provincia desdobra las fechas de su elección. Hay larga evidencia científica de un efecto de “fatiga electoral” cuando el votante debe participar muchas veces en un corto período, lo que puede afectar el nivel de participación. En estas circunstancias, es esperado que el elector priorice las elecciones nacionales sobre las provinciales, lo que daña la competencia a nivel provincial.

### **Instrumento de votación**

Además de las fechas, los instrumentos de votación también varían entre las elecciones provinciales, con algunas provincias como Córdoba, Santa Fé y Mendoza que utilizan la boleta única de papel, y otras como Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Salta y Neuquén que utilizan la Boleta Única Electrónica (BUE). Bajo el sistema de boleta partidaria que establece la legislación nacional para la elección de categorías federales, los partidos son responsables de diseñar las boletas, imprimirlas con aprobación judicial previa y financiamiento de la DINE, y distribuir las el día de los comicios, junto con otra cantidad que la Cámara Nacional Electoral (CNE) distribuye por medio del Correo Argentino. En esta ocasión, el presupuesto para la impresión de boletas fue de \$8.000 millones de pesos<sup>7</sup>. Bajo este sistema, se deben imprimir muchas más boletas de las que de hecho se utilizan, lo que resulta en altos costos para el Estado.

Un informe de la Fundación Libertad y Progreso estima el costo de cada voto, al comparar el número de boletas impresas con el número de boletas que efectivamente se utilizaron. Así, si cada organización recibió \$103.351.271 para que su oferta pudiera estar disponible en el cuarto

---

<sup>6</sup> Elecciones PASO 2017: Cristina Kirchner denunciará la “trampa electoral” del Gobierno y apuntará a todos los votos peronistas:

[https://www.clarin.com/politica/elecciones-paso-2017-cristina-kirchner-denunciara-trampa-electoral-gobierno-apunta-ra-votos-peronistas\\_0\\_SJghMNJ\\_Z.html](https://www.clarin.com/politica/elecciones-paso-2017-cristina-kirchner-denunciara-trampa-electoral-gobierno-apunta-ra-votos-peronistas_0_SJghMNJ_Z.html)

<sup>7</sup> ¿Cuánto le costó al Estado cada voto en las PASO? Fuente: Perfil (2023)

<https://www.perfil.com/noticias/economia/cuanto-le-costó-al-estado-cada-voto-en-las-paso.phtml>

oscuro para cada uno de los 35.394.425<sup>8</sup> de electores empadronados, estamos hablando de un costo por boleta de \$14,52 en el caso de la fuerza más votada (La Libertad Avanza, que obtuvo 7.116.352 votos); de \$15,42 en el caso de la segunda (Juntos por el Cambio, que recibió 6.698.029 votos); y de \$16 en el caso de la tercera fuerza (Unión por la Patria, que fue votada por 6.460.689 electores).

Pero el costo de cada voto para aquellas coaliciones que obtuvieron una votación mucho más baja, como Hacemos por Nuestro País, Frente de Izquierda, Principios y Valores y Unión del Centro Democrático, asciende a \$113,89, \$164,34, \$564,35 y \$8.625,58 respectivamente. Las últimas dos ni siquiera superaron el umbral mínimo de 1,5%.

### COSTO DE CADA VOTO EN LAS PASO ARGENTINA 2023

Alianza	Votos obtenidos	Costo por cada voto
Unión del Centro Democrático	11.982	\$ 8.625,58
Proyecto Joven	23.870	\$ 4.329,77
Frente Liber.Ar	23.886	\$ 4.326,87
Frente Patriota Federal	50.842	\$ 2.032,80
Movimiento de Acción Vecinal	50.842	\$ 2.032,80
Política Obrera	62.404	\$ 1.656,17
Movimiento Izquierda Juventud y Dignidad	81.972	\$ 1.260,82
Movimiento al Socialismo	85.628	\$ 1.206,99
Movimiento Libres del Sur	154.338	\$ 669,65
Principios y Valores	183.135	\$ 564,35
Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	628.893	\$ 164,34
Hacemos por Nuestro País	907.437	\$ 113,89
Unión por la Patria	6.460.689	\$ 16,00
Juntos por el Cambio	6.698.029	\$ 15,43
La Libertad Avanza	7.116.352	\$ 14,52

Fuente: Fundación Libertad y Progreso en base a datos de la Dirección Nacional Electoral (2023)

El 1 de septiembre, tres semanas después de las elecciones y habiendo culminado el escrutinio definitivo, se conoció una comunicación del Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, Alejo Ramos Padilla, en la que denunció los altos costos económicos y logísticos que implicó la participación de cientos de listas partidarias en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, que no tenían ninguna representatividad<sup>9</sup>.

Las PASO celebradas el pasado 13 de agosto fueron las más grandes de la historia argentina. Desde que se implementó la Ley N° 26.571 de Democratización de la Representación Política, la

<sup>8</sup> El costo nominal es de \$2,9, pero la gran mayoría de las boletas se termina descartando.

<sup>9</sup> <https://transparenciaelectoral.org/las-paso-dejaron-al-descubierto-el-negocio-de-la-impression-de-boletas/>

Transparencia y la Equidad Electoral, nunca se habían presentado tantas candidaturas.

Ramos Padilla expuso en un oficio enviado a la Cámara Nacional Electoral las contradicciones de un proceso que pretende facilitar la democracia interna de los partidos pero se ha convertido en un mecanismo de financiamiento irregular que a su vez sobreexige a las autoridades electorales.

Detalló que en la provincia de Buenos Aires, en la categoría de diputados nacionales, se presentaron 30 listas internas de 24 agrupaciones políticas, de las que solo 4 superaron el umbral. En el caso de senadores, fueron 26 agrupaciones y 37 listas, de las que solo 4 obtuvieron el porcentaje necesario.

Ante la enorme erogación del Estado para garantizar que cada lista imprima al menos una boleta por elector, y el esfuerzo que deben hacer las autoridades electorales para llevar a cabo el escrutinio definitivo en el que finalmente solo entre el 10% y el 15% de las listas superan el umbral, Transparencia Electoral adhiere al cuestionamiento del Juez Ramos Padilla sobre la viabilidad de las PASO, al menos en las condiciones actualmente establecidas.

Evidentemente, la naturaleza del instrumento de votación y la facilidad para la creación de partidos políticos son incentivos para la proliferación de listas que no son representativas y terminan desvirtuando el objetivo de las PASO, ser un mecanismo que garantice la democracia interna de los partidos.

Argentina es uno de los 15 países en el mundo que todavía no usa la boleta única, y uno de los dos países de América Latina que emplea la boleta partidaria. Esta boleta es un instrumento que genera entre los partidos una competencia desigual, pues los obliga a desplegar una fiscalización intensa que las agrupaciones más pequeñas no pueden afrontar. La existencia del cuarto oscuro donde el votante ingresa y se queda solo con las boletas de todos los partidos abre la posibilidad de malas prácticas electorales, como el robo o la destrucción de las boletas, lo que requiere constante supervisión. Los costos y las oportunidades de manipulación de este instrumento deben ser considerados para una adecuada evaluación de los efectos de adoptarlo.

Pero el modelo de boleta partidaria también incentiva fuertemente el efecto arrastre, es decir, se vota para el mismo partido o coalición para presidente y lista legislativa. Dado que los candidatos de la coalición para el Ejecutivo y el Legislativo vienen juntos en la misma boleta, corresponde al elector cortar físicamente las boletas partidarias si desea votar por partidos distintos para cargos distintos o “votar cruzado”, una estrategia que puede desincentivar al votante.

Como ya fue mencionado, algunas autoridades provinciales empezaron hace años a implementar la Boleta Única y/o la Boleta Única Electrónica para sus elecciones locales, en un intento de superar las deficiencias operacionales de la boleta partidaria. Cuando las elecciones provinciales ocurren en la misma fecha que las nacionales, pero con un instrumento de votación distinto, se produce lo que se denomina una elección “concurrente”. En estas situaciones, lo



ideal es que los Ejecutivos provinciales también consideren la experiencia del votante. Si los métodos de votación difieren mucho entre sí, generando complejidad y posibles dificultades para los votantes, y las autoridades están seguras que el método propuesto tenga sus propias e imprescindibles cualidades, la mejor solución puede ser el desdoblamiento de elecciones. De esta forma, se consideran todas las decisiones administrativas en conjunto, considerando las opciones que resultan en mayor participación y compromiso cívico por parte de los votantes, especialmente las decisiones de fecha e instrumento de votación, donde hay la posibilidad de desdoble de fechas y fatiga electoral, y métodos concurrentes de votación que pueden generar desorden, retraso y largas filas.

Según lo observado, en el caso argentino tanto el sistema electoral como el desdoblamiento de las elecciones se siguen viendo muy afectados por razones políticas, más que técnicas. Es decir, los Ejecutivos suelen tomar la decisión de desdoblar en función de maximizar buenos resultados para los partidos políticos a los que responden, más que por un razonamiento técnico. Esto termina produciendo importantes tensiones y presiones importantes para los organismos electorales provinciales, que en ocasiones deben implementar un sistema difícil de administrar, como el de adhesiones y lemas en algunos distritos.

En el [Mapa de Integridad Electoral Argentina 2023](#) de Transparencia Electoral se denunció el avance de la Ley de Lemas, que ahora rige en 5 provincias (Formosa, Misiones, Santa Cruz, San Juan y San Luis), cuando para 2022 estaba vigente en solo 3. Esta ley comprende cada partido político como un "Lema" y cada lista de candidatos internos se conoce como "sublema". Por lo tanto, un partido (Lema) puede tener múltiples listas de candidatos (sublemas). Para decidir el ganador de una elección, se suman los votos de todos los sublemas, determinando el total de votos del partido. Luego, se identifica la lista interna (sublema) con más votos dentro del partido más votado. Esencialmente, el elector emite un voto que apoya tanto al partido (Lema) como a una lista específica (sublema) dentro de ese partido. Este proceso permite que el voto sea acumulativo, ya que los votos de todos los sublemas contribuyen a determinar el partido ganador. Este sistema resulta que no siempre el candidato más votado es el ganador, beneficiando a los partidos mayores que temen perder poder, atentando contra los procesos y potencialmente resultando en un engaño para los votantes. Por lo tanto, esta ley puede causar daño a los derechos civiles y políticos de los electores al impedir la elección directa de sus candidatos.

### **Registro de Electores y participación**

Como se mencionó en su momento, la Cámara Nacional Electoral es la encargada de gestionar el Registro Nacional de Electores, en el cual se almacenan los detalles de cada votante del país, con información suministrada por el Registro Nacional de las Personas. El registro de votantes es automático en Argentina, y se renueva de forma continua para incorporar a los recientes electores, realizar cambios de domicilio y eliminar a los electores que han fallecido<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup><https://www.argentina.gob.ar/elecciones-2023/lo-que-hay-que-saber-sobre-las-elecciones/electoras-electores-y-los-padrones#7>

En cada periodo electoral, se divulga un listado provisorio, que recoge las actualizaciones hechas hasta 180 días previos al acto electoral y a individuos que alcanzan la edad de 16 años en la fecha de la votación. La finalidad de esta divulgación es que los votantes verifiquen que han sido incluidos de forma adecuada. Si alguien no aparece en este listado o detecta inexactitudes, puede presentar una queja ante el juzgado federal con competencia electoral de su distrito. El listado definitivo, por otro lado, es la lista completamente revisada del distrito, la cual debe estar disponible 30 días antes de las elecciones PASO.

De acuerdo con la Ley de Ciudadanía (26.577), son electores los argentinos nativos y por opción desde los 16 años, y los argentinos naturalizados, que obtuvieron la ciudadanía y que no estén legalmente inhabilitados desde los 18 años. Los extranjeros admitidos como residentes permanentes de acuerdo con la Ley Nacional de Migraciones (25.871) pueden votar cargos provinciales y/o municipales en las provincias cuya legislación lo contempla (estas son todas a excepción de Formosa). Es loable el hecho de que los extranjeros residentes tengan el derecho a votar por categorías locales en casi todo el país, toda vez que los extranjeros con documento nacional de identificación (DNI) y residencia en el país son más de 3 millones<sup>11</sup>, y pueden participar en los asuntos públicos del Estado más cercano. **En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según datos oficiales, 485.990 migrantes (representando el 16% del padrón total) fueron habilitados a votar** en este ciclo electoral (PASO y Generales), y la participación en las PASO 2023 alcanzó el 21% de esa población, superando los niveles de participación de las PASO y de las Generales de 2021<sup>12</sup>.

Para las PASO la legislación no prevé el voto de los residentes en el exterior. El argentino que vive en el extranjero, hizo el cambio de domicilio y está en el Registro de Electores Residentes en el Exterior solo podrá votar en las Elecciones Generales. De esa forma, se excluyen más de 440.000 votantes de las primarias. Si el voto es obligatorio para los votantes residentes en Argentina en las PASO, y si se considera las PASO como una etapa que compone el ciclo electoral, los votantes residentes en el exterior también deberían tener derecho a votar en las primarias. El derecho al voto debe extenderse para todos los votantes y en todas las etapas del ciclo electoral (PASO, Generales y balotaje).

El padrón para el proceso electoral de 2023 consta de 35.394.425 electores habilitados para votar en 104.557 mesas habilitadas. Las 5 provincias con más votantes empadronados son Buenos Aires, con 13.110.768; Córdoba, con 3.065.092; Santa Fe, con 2.818.280; la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con 2.533.092; y, Mendoza, con 1.492.397. Las provincias con menos electores son Tierra del Fuego, con 148.020; Santa Cruz, con 265.330; La Pampa, con 300.160; La Rioja, con 304.456; y Catamarca, con 340.168. Respectivamente, Tucumán tiene 1.320.478 electores habilitados; Entre Ríos 1.143.459; Salta 1.090.057; Chaco 1.001.083; Misiones 988.482; Corrientes 933.876; Santiago del Estero 812.080; San Juan 608.535; Río Negro 595.081; Jujuy 590.861; Neuquén 553.748; Formosa 482.602; Chubut 474.242; y San Luis 421.370.

<sup>11</sup> <https://chequeado.com/el-explicador/si-los-extranjeros-pueden-votar-en-las-elecciones-2023-que-dice-la-ley/>

<sup>12</sup> <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2021/10/12/07d1aab7e2451c0d20181977742ba5d9e1cff629.pdf>

Como ya se mencionó, los niveles de participación en estas PASO fueron mayores que los de 2021, en las elecciones celebradas durante la pandemia. El nivel de participación en las PASO de 2019 alcanzó el 76.46%, por lo que el 72% de la jornada electoral de las PASO 2023 denota una caída de más de 4 puntos. La crisis económica y una amplia insatisfacción con la clase política en general pueden ser factores que explican la caída en la participación. Sin embargo, el registro histórico permite esperar un aumento de la participación en las Elecciones Generales, cuando se comparan los datos de participación de las PASO<sup>13</sup>.

### Nivel de Participación histórico de las PASO

PASO	2011	2013	2015	2017	2019	2021	2023
% Participación	78.67	77.39	74.91	74.96	76.40	67.78	<b>72</b>

Fuente: DINE<sup>14</sup>

### Campaña Electoral

El período de campaña para las PASO empezó el 24 de junio de 2023, tras finalizar el proceso de registro de listas y con la presentación de los 27 binomios presidenciales que aspiraban a participar en las primarias del 13 de agosto. La difusión de publicidad por medios se activó el 9 de julio y el 11 de agosto se estableció el inicio de la veda electoral. Durante este periodo, los aspirantes presidenciales no pudieron llevar a cabo actividades de campaña. Además, se restringió la publicación de encuestas vinculadas al evento electoral, la venta de bebidas alcohólicas y se impidió que autoridades o medios hicieran declaraciones propagandísticas.

Aunque el periodo de la veda electoral transcurrió con tranquilidad y respeto por parte de las campañas de los(as) pre-candidatos(as) en la vía pública, algunos eventos se notaron en las redes sociales. A las 18 horas del sábado, 12 de agosto, un post en el *Instagram* del candidato a Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la coalición Juntos por el Cambio, Jorge Macri, presentaba un tutorial de cómo usar la máquina electrónica implementada en las elecciones locales, pero indicando el voto por su opción<sup>15</sup>. La Justicia Electoral instruyó al partido del candidato, el PRO, a retirar de las redes el contenido inmediatamente. Horas después, usuarios de Twitter alegaron recibimiento de mensajes de texto (SMS) en sus celulares con mensajes a favor del candidato Martin Lousteau, contrincante

<sup>13</sup><https://chequeado.com/el-explicador/la-participacion-electoral-en-las-elecciones-paso-2023-fue-del-69-como-evoluciono-este-indicador-desde-1983-hasta-hoy/>

<sup>14</sup>

<https://www.argentina.gob.ar/interior/observatorioelectoral/datos-electorales/participacion-historica-en-eleccion-es>

<sup>15</sup><https://www.ambito.com/politica/veda-electoral-la-justicia-ordeno-jorge-macri-borrar-publicaciones-redes-sociales-n5793726>

de Jorge Macri en las internas de Juntos por el Cambio en la carrera por el Gobierno de la Ciudad<sup>16</sup>, lo que también violaría la veda electoral.

En lo que respecta a campaña electoral irregular, destacó el hecho de la utilización de vehículos oficiales del gobierno para propaganda de candidatos a lo largo de la campaña. El más común fueron candidatos que tienen cargos oficiales, y luego cuentas oficiales en redes sociales, como los sellos de verificación en la red social X (antes *Twitter*), y que utilizaron dichas cuentas para hacer propaganda de sus candidaturas. Eso pasó más de una vez con el precandidato a la Presidencia por la coalición Unión por la Patria, Sergio Massa, que es también el actual Ministro de Economía<sup>17</sup>. Otro ejemplo importante fue lo sucedido con la portavoz de la Presidencia, Gabriela Cerruti, que utilizó su cuenta de Twitter para promover al candidato del oficialismo<sup>18</sup>.

El financiamiento de campaña electoral en Argentina es mixto. El Estado argentino contribuye con un aporte extraordinario de campaña y también con los recursos para impresión de boletas. Todas las coaliciones o agrupaciones con lista de candidatos están aptas a recibir fondos. Para las elecciones presidenciales, la división es la siguiente: "Cincuenta por ciento (50 %) del monto asignado por el presupuesto en forma igualitaria entre las listas presentadas; Cincuenta por ciento (50 %) del monto asignado por el presupuesto se distribuirá entre los veinticuatro (24) distritos, en proporción al total de electores correspondiente a cada uno. Efectuada tal operación, se distribuirá a cada agrupación política en forma proporcional a la cantidad de votos que hubiera obtenido en la elección general anterior para la misma categoría."<sup>19</sup> Para las PASO, el Estado aporta el 50% de todo lo que se prevé para las campañas.

Parte considerable del aporte financiero público para los partidos se destina a la impresión de boletas partidarias. Durante las Elecciones Generales, las agrupaciones políticas que formalizan candidaturas reciben aportes que facilitan la impresión de un equivalente a dos boletas y media (2,5) por cada elector registrado en el distrito en cuestión, aplicable para cada categoría electoral que se esté disputando<sup>20</sup>. Para las PASO, la DINE garantiza que cada agrupación política tenga los recursos necesarios para imprimir una boleta por elector. Finalmente, dentro de cada agrupación, la distribución de estos aportes se realiza de manera equitativa entre todas las listas de precandidatos que hayan sido oficializadas, y que para el proceso electoral en cuestión tuvo un costo de \$8.000 millones de pesos<sup>21</sup>.

Por otro lado, en lo que refiere al financiamiento privado, la ley 26.215 establece disposiciones claras en relación a quiénes pueden aportar y cómo deben hacerlo. Es esencial que las donaciones de individuos se realicen por medios que permitan identificar al donante, tales

---

<sup>16</sup><https://www.ambito.com/politica/denuncian-las-redes-sociales-que-martin-lousteau-rompe-la-veda-electoral-mensajes-sms-n5793750>

<sup>17</sup> Ejemplos: <https://twitter.com/unionxlapatria/status/1689805647766822914?s=20> ;  
<https://twitter.com/unionxlapatria/status/1688981854630694912?s=20>

<sup>18</sup> Ejemplos: <https://twitter.com/gabicerru/status/1689941109101690880?s=20>;  
<https://twitter.com/gabicerru/status/1687811983582633984?s=20>

<sup>19</sup> <https://www.argentina.gob.ar/dine/financiamiento-de-campana-electoral#1>

<sup>20</sup> <https://www.argentina.gob.ar/dine/financiamiento-de-campana-electoral#1>

<sup>21</sup> <https://www.perfil.com/noticias/economia/cuanto-le-costo-al-estado-cada-voto-en-las-paso.phtml>

como transferencias bancarias, cheques e internet. Por otro lado, se establecen límites en los gastos de las campañas electorales: en elecciones nacionales, el monto destinado no puede superar una cifra que resulte de multiplicar el número de electores habilitados por un módulo electoral determinado anualmente. Adicionalmente, se ha estipulado que no se considerará que ningún distrito posea menos de 500.000 electores. Los partidos y alianzas políticas deben ser cautelosos y no exceder un límite en la recepción de recursos privados, que está establecido como la diferencia entre el tope legal y el aporte extraordinario que corresponde a cada agrupación. En cuanto a la publicidad de las campañas, es importante resaltar que la ley prohíbe expresamente que terceros financien este tipo de gastos.

La CNE es el organismo responsable por la supervisión del financiamiento político en el país. Este organismo exige que los partidos presenten informes periódicos detallando sus ingresos y gastos de campaña, garantizando así transparencia en el proceso. Estos informes son de carácter público y, además, la DINE lleva a cabo auditorías para verificar que la información presentada sea veraz y cumpla con las disposiciones establecidas en la legislación vigente<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> <https://www.argentina.gob.ar/dine/financiamiento-de-campana-electoral#1>

<b>ELECCIONES PRIMARIAS LIMITES GASTOS DE CAMPAÑA PARA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ALIANZAS Y AGRUPACIONES</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Tope en pesos</b>	<b>Dólar bolsa (05-2023)</b>	<b>Tope en dólares</b>
Único (Nacional)	\$ 1.006.448.910,00	473	\$ 2.127.798,96
Buenos Aires	\$ 371.680.189,00	473	\$ 785.793,21
Capital Federal	\$ 76.485.772,00	473	\$ 161.703,53
Catamarca	\$ 14.205.000,00	473	\$ 30.031,71
Chaco	\$ 28.173.572,00	473	\$ 59.563,58
Chubut	\$ 14.205.000,00	473	\$ 30.031,71
Córdoba	\$ 86.933.577,00	473	\$ 183.791,92
Corrientes	\$ 26.225.669,00	473	\$ 55.445,39
Entre Ríos	\$ 32.298.392,00	473	\$ 68.284,13
Formosa	\$ 14.205.000,00	473	\$ 30.031,71
Jujuy	\$ 16.623.487,00	473	\$ 35.144,79
La Pampa	\$ 14.205.000,00	473	\$ 30.031,71
La Rioja	\$ 14.205.000,00	473	\$ 30.031,71
Mendoza	\$ 42.719.606,00	473	\$ 90.316,29
Misiones	\$ 27.807.225,00	473	\$ 58.789,06
Neuquén	\$ 15.518.735,00	473	\$ 32.809,16
Río Negro	\$ 16.792.725,00	473	\$ 35.502,59
Salta	\$ 30.668.340,00	473	\$ 64.837,93
San Juan	\$ 17.116.940,00	473	\$ 36.188,03
San Luis	\$ 14.205.000,00	473	\$ 30.031,71
Santa Cruz	\$ 14.205.000,00	473	\$ 30.031,71
Santa Fe	\$ 80.226.488,00	473	\$ 169.612,03
Santiago del Estero	\$ 22.875.675,00	473	\$ 48.362,95
Tierra del Fuego	\$ 14.205.000,00	473	\$ 30.031,71
Tucumán	\$ 37.228.407,00	473	\$ 78.706,99
<b>Total</b>	<b>\$ 2.049.463.709,00</b>	<b>473</b>	<b>\$ 4.332.904,25</b>

Fuente: Cámara Nacional Electoral (2023)

## Género

Antes que nada, se debe destacar la aprobación en el año 2017 de la Ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política. Esta tuvo un efecto significativo sobre los mecanismos de conformación de las listas partidarias para las Elecciones Generales.

Para las PASO del pasado 13 de agosto parecía haber indicios más prometedores para la participación política de las mujeres en tanto a precandidaturas. El primero de ellos viene dado por el hecho de que diversos partidos políticos utilizaron las PASO para seleccionar nada menos que su candidato(a) presidencial. El segundo, como se anticipó, es la existencia de una Ley de Paridad de Género en el nivel nacional. Esta, producto de una vasta organización interpartidaria y de la sociedad civil en torno a una agenda de género desde una perspectiva de Derechos Humanos, establece que las listas de candidatos(as) al Congreso de la Nación (Diputados(as) y Senadores(as)) y al Parlamento del Mercosur deben ser realizadas “ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente”. En la literatura en la materia, este último imperativo se conoce como “mandato de posición”, y su relevancia viene dada porque la obligatoriedad del 50/50 en términos de género carece de relevancia si las mujeres son colocadas en lugares no expectables -o, dicho de otro modo, “al fondo de la lista”- (Tula, 2022). La normativa argentina de nivel nacional procura garantizar que exista paridad de género en los órganos legislativos, buscando que la cantidad de personas de los géneros femenino y masculino en dichos cuerpos sea aproximadamente la misma. Esta configuración se conoce como “representación descriptiva”, es decir, que la ocupación de bancas en términos de género refleje porcentajes similares a los totales de la población representada. La Ley de Paridad de Género vino a profundizar una tendencia histórica de la Argentina de buscar la presencia de mujeres en el Congreso, iniciada por la Ley 24.012 de Cupo Femenino, que convirtió al país sudamericano en el primero del mundo en establecer una cuota, en 1991.

Esta línea progresiva en los órganos legislativos contrasta con la ausencia de normativas respecto del binomio presidencial o de candidaturas a gobernadores(as) y vices. Así, en el contexto de la desigualdad estructural que caracteriza la participación política femenina respecto de la masculina, las candidaturas a puestos ejecutivos son eminentemente masculinas, tanto a nivel nacional como subnacional. Ilustra este punto que entre las ocho listas de las precandidaturas presidenciales de las coaliciones más importantes -cuyos frentes superaron el 1% de los votos válidos en las PASO de 2019-, haya solo dos precandidatas mujeres a ejercer la Presidencia (Patricia Bullrich y Myriam Bregman) y dos para la Vicepresidencia (Paula Abal Medina y Victoria Villarruel). Tendencias similares se observan en los ejecutivos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Al tratarse de un Estado federal, las provincias argentinas poseen la competencia de darse sus propias instituciones locales, elegir sus gobernadores(as), sus legisladores(as) y demás funcionarios de provincia (art. 22 de la Constitución Nacional). Esta potestad también corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), poseyendo así la geografía política argentina veinticuatro jurisdicciones subnacionales en total. Por ende, la existencia de una Ley de Paridad para los cargos legislativos nacionales no obliga a las provincias argentinas a

establecerla en el nivel subnacional. Esto tiene efectos directos sobre la conformación de las legislaturas provinciales y concejos deliberantes locales, habida cuenta de que aún existen dos provincias (Tucumán y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) que no se encuentran adheridas a la Ley de Paridad nacional. La provincia de Corrientes lo hizo recién en 2022.

Si se tiene en cuenta que los(as) Parlamentarios(as) del Mercosur son elegidos en parte en el distrito único nacional (19 de ellos), y, en parte, en el nivel provincial (uno por cada una de las veinticuatro jurisdicciones subnacionales), vemos que los porcentajes de los(as) precandidatos(as) a representar a la Argentina en el parlamento regional son varones en su abrumadora mayoría cuando su selección depende del armado provincial. De acuerdo con los datos publicados por la Cámara Nacional Electoral, **solo el 36,42% de los(as) candidatos(as) titulares al Parlasur promovidos(as) a nivel de distrito para las PASO 2023 eran mujeres.** La razón de ello es que la Ley de Paridad nada dice acerca de los encabezamientos de listas, perpetuándose la práctica tradicional de colocar varones al frente de las mismas. Cuando la magnitud de distrito es igual a uno, esto es, cuando sólo hay una banca en juego -en este caso, una por jurisdicción para la elección de Parlamentarios(as) regionales-, el efecto sobre las candidaturas de mujeres es el de quedar fuera de la competencia si no encabezan la lista.

Además de Parlamentarios(as) del Mercosur, en estas PASO se definieron las candidaturas para la Cámara Baja nacional, que se renueva por mitades cada dos años. En este punto, los números son más alentadores para las mujeres: **47,86% de las candidaturas titulares para diputaciones nacionales son integradas por ellas.** Una vez más, la diferencia respecto del 50% está dada por el hecho de que los encabezamientos de las listas sean masculinos.

En tercer lugar, ocho provincias eligen candidatos(as) a Senadores(as) nacionales, la Cámara Alta que se renueva por tercios bienalmente. Para este turno, Buenos Aires, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, San Juan, San Luis y Santa Cruz renuevan sus tres escaños, en un sistema de "lista incompleta", donde ingresan dos por la mayoría y uno(a) por la lista que le sigue. Por esta razón, las listas para el Senado tienen solo dos nombres, ya que ningún partido o coalición puede obtener la totalidad de los mismos. En estas nóminas, la paridad de las candidaturas titulares es prácticamente total (49,83%), lo que se debe al efecto del mandato de posición de la Ley de Paridad -si la lista es encabezada por un varón, le sigue necesariamente una mujer, o viceversa-.

Esta tendencia a la paridad legislativa en la arena nacional se observa homogéneamente en los distintos distritos electorales. Así, la media de precandidaturas a Diputados(as) (titulares y suplentes), Senadores/as (ídem) y Parlamentarios/as del Mercosur (ídem) fue del 47,7% de mujeres. Los distritos en donde las mujeres integraban el 50% o más de las candidaturas legislativas son Catamarca (51%), Chaco (50,11%), CABA (50%), Formosa (50%) y Salta (50%). Contrariamente, las provincias en donde las mujeres poseían la menor cantidad de candidaturas de este tipo fueron La Pampa (42%), Córdoba (43%), Río Negro (43,75%) y Chubut (43,78%).



Del análisis de los datos de la Cámara Nacional Electoral se desprende que tanto para la Cámara baja como para el Senado se presentaron levemente más mujeres como suplentes que como titulares.

CATEGORÍA	DIPS. NACS. (TITULARES)	DIPS. NACS. (SUPLENTE)	SENS. NACS. (TITULARES)	SENS. NACS. (SUPLENTE)	PARLASUR (TITULARES)	PARLASUR (SUPLENTE)	TOTAL
<b>MEDIA</b>	47,86%	50,62%	49,83%	50,01%	36,42%	49,87%	47,44%
<b>Tabla 1.</b> Promedio porcentual de mujeres candidatas para las PASO argentinas de 2023. Fuente: elaboración propia en base a los datos de la Cámara Nacional Electoral.							

El panorama hacia una democracia paritaria (Tula, 2022) en la Argentina se presenta relativamente bien encaminado si observamos las candidaturas para cargos legislativos nacionales en el nivel de distrito para las PASO 2023. Con un promedio de 47,44%, las mujeres poseen una buena representación descriptiva para Diputados, el Senado y el Parlamento del Mercosur.

Sin embargo, los pronósticos son menos auspiciosos en cuatro casos. El primero de ellos es en los cargos de carácter ejecutivo (Presidencia, Vicepresidencia, Gobernación/Jefatura de Gobierno de CABA y Vicegobernación/Vicejefatura de Gobierno de CABA) en donde no existe una normativa que establezca parámetros de género y persisten armados eminentemente masculinos. En segundo lugar, al no existir en la Ley de Paridad una reglamentación de tipo horizontal, cada armado partidario distrital elige sin condicionamientos cómo iniciar su lista, dando por resultados cabezas de listas ocupadas por varones en un amplio número de casos. Esto afecta la composición total del Congreso, alejándose parcialmente del 50/50 a pesar de la existencia de una Ley de Paridad a nivel nacional.

En tercer lugar, y vinculado a lo anterior, las magnitudes de distrito pequeñas -y más aún, cuando sólo hay una banca en juego-, atentan negativamente contra la representación femenina, lo que se ve palmariamente en el caso de los/as precandidatos/as al Parlasur en el nivel distrital. Pudiendo colocar solo uno, los armados provinciales eligieron abrumadoramente a varones, frente al pequeño 36,42% de precandidatas titulares mujeres. En cuarto lugar, las listas provinciales se rigen por su propia normativa, persistiendo provincias sin ley de paridad. Así, la descentralización de la normativa refuerza una tendencia general alertada por los estudios sobre federalismo, que es la distinta profundidad de la democracia -entendida como poliarquía, en términos de Robert Dahl (1992)- si se compara el nivel nacional con diversos órdenes subnacionales, o a éstos entre sí. Como lo muestran Gervasoni (2005) o el [Mapa de Integridad Electoral Argentina elaborado por Transparencia Electoral](#) (2023).

Finalmente, la existencia de una representación descriptiva de tipo paritaria, esto es, la visualización de un 50% de mujeres en una lista o un cuerpo legislativo, poco dice acerca de la representación sustantiva de temáticas específicas asociadas al género, así como tampoco de

la calidad de la vida política -y, más en general, social- de esas mujeres en su provincia o el país. Indicadores suplementarios tales como índices de violencia política, nivel educativo, acceso a la salud o el porcentaje de mujeres en el mercado laboral son necesarios para dar una lectura más acabada al asunto, y evitar caer en asociar la democracia paritaria con el mero “contar mujeres y revolver” (Dharmapuri, 2011)<sup>23</sup>.

## Tecnología

La implementación de tecnología en los procesos electorales de Argentina ha sido un camino largo y variado, con algunas iniciativas a nivel de las provincias y otras nacionales<sup>24</sup>. En el caso nacional, en el año 2019 se incorporaron una serie de cambios vinculados a la transmisión y la consolidación de datos en el escrutinio provisorio en las elecciones nacionales. Desde ese momento las actas de escrutinio son transmitidas directamente desde las escuelas o centros de votación (a través de software licenciado por la compañía Smartmatic), agilizando la publicación de los resultados en un formato web de simple visualización en cualquier dispositivo. Para las elecciones de 2023, la CNE informó previamente que iban transmitir los resultados desde el 90% de los centros de votación, mientras el Correo Argentino dispondría de 1800 digitadores. La empresa encargada de la recepción y consolidación de los datos es el consorcio español, INDRA.

La misma CNE realiza, desde el año 2017, pruebas de implementación de tecnología de identificación biométrica de votantes para transparentar los comicios en distritos del norte argentino que son limítrofes con Brasil, Paraguay y Bolivia. Se utilizaron equipos VIU-500 diseñados por la compañía Smartmatic que permitían comparar las huellas digitales de los electores, con aquellas almacenadas en el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Uno de los motivos que llevó a implementar esta prueba fue la necesidad de evitar el doble voto fronterizo. Hasta el momento se habían registrado denuncias sobre personas que cruzaban la frontera norte argentina para votar, aunque no residían en territorio argentino. Una vez que el elector validaba su identidad de forma tradicional (presentando el DNI a las autoridades de mesa), pasaba a la validación biométrica, apoyando su dedo pulgar en el lector que toma la huella para comprobar que se tratara de la misma persona que figura en el padrón electoral.

Para las elecciones de 2023 la CNE continuó con estas pruebas que tienen el objetivo de aplicar “nuevos controles que robustezcan y agilicen los procedimientos registrales”, puesto que se consideró “conveniente” continuar con el proyecto de utilización de herramientas informáticas de identificación biométrica. Los dispositivos de huellas dactilares se distribuirán de la siguiente manera: en Salta, habrá disponibles 76; 488 en Misiones; 22 en Mendoza; 51 en el

---

<sup>23</sup> Todo el apartado de género fue tomado de una contribución de Geraldina Dana, para el Observatorio de Mujer y Política de Transparencia Electoral:  
<https://transparenciaelectoral.org/observatoriodemujeresypolitica/donde-están-las-mujeres-precandidaturas-femeninas-en-las-paso-argentinas-de-2023/>

<sup>24</sup> Esta sección presenta de manera resumida lo aportado en el Informe “Tecnología en las Elecciones Argentina 2023” de la Transparencia Electoral, que puede ser leído completo acá:  
<https://transparenciaelectoral.org/wp-content/uploads/2023/08/Tecnologia-en-las-elecciones-argentinas-2023-3.pdf>

territorio jujeño; 209 en las mesas de Formosa; 89 en Corrientes; 45 en Chaco; 30 en La Rioja; 150 en el territorio bonaerense; 30 en La Pampa; 30 de San Luis; y 85 en Santa Fe.

Como ya fue mencionado, en Argentina las autoridades electorales provinciales gozan de un nivel de autonomía que les permite adoptar soluciones tecnológicas en sus elecciones locales, y algunas encontraron en la tecnología una alternativa a la boleta partidaria de papel. La Boleta Única Electrónica (BUE) es un sistema de votación que se ha implementado a nivel subnacional en las provincias de Salta, Chaco, CABA y Neuquén.

En el caso de Salta, para las elecciones generales del 15 de mayo de 2023, de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Modernización del Estado, se estima que el uso de tecnología permitió realizar en 3 horas el escrutinio del 100% de las mesas.

En Misiones, el VOCOMI es un sistema diseñado por el Tribunal Electoral de la Provincia tras una modificación a la Ley Electoral provincial, que establece la implementación de tecnología en los procesos electorales, y a su vez faculta a este organismo para la creación de un sistema de votación electrónico. En este caso se utiliza una combinación de componentes de hardware y software que permiten al elector imprimir su boleta codificada con un código QR. La selección de las opciones de votación se realiza en una pantalla táctil y al finalizar se imprime el voto utilizando una impresora térmica sobre un papel tipo rollo térmico. El elector tiene la posibilidad de corroborar que su elección se encuentra debidamente codificada utilizando el lector de código QR, que muestra en pantalla la información contenida en dicho código.

La provincia de Santa Fe cuenta con un sistema de transmisión digital de resultados que se aplica desde el año 2017. A través de un aplicativo móvil instalado en un celular toma una fotografía de los telegramas para posteriormente transmitirlos. Este sistema sustituyó la transmisión a través de equipos de FAX. Los telegramas son fotografiados y transmitidos a los centros de procesamiento de datos a medida que cada mesa concluye el escrutinio. Se emplea una red segura, previamente configurada para tal fin, y se cifra la información para garantizar la integridad de los resultados.

En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conviene aclarar nuevamente que no se utilizará la Boleta Única Electrónica en las Elecciones Generales por decisión del Ejecutivo porteño. Sin embargo, para la aplicación de soluciones tecnológicas en procesos electorales es fundamental tener en cuenta algunos aspectos que garanticen la integridad, seguridad y transparencia del proceso. La tecnología es un tema distante de la comprensión de la mayoría de los votantes y de los actores políticos, y la confiabilidad del sistema es esencial para preservar la confianza pública en los procesos electorales. Cada tecnología tiene sus consideraciones de funcionalidad y confianza particulares. Por ejemplo, en cuanto a la identificación biométrica del votante, si bien puede reducir el fraude al garantizar que solo los votantes registrados emitan su voto, es esencial garantizar la protección de datos personales y la privacidad de los votantes.

Al implementar esta modalidad de voto, las buenas prácticas internacionales sostienen que es vital que los sistemas sean intuitivos y accesibles para todos los votantes, independientemente

de su familiaridad con la tecnología<sup>25</sup>. Además, deben contar con mecanismos de verificación y auditoría para asegurar que cada voto sea registrado y contado de manera precisa. Los actores políticos son partes fundamentales del proceso electoral y deben estar involucrados en las etapas de prueba y auditoría de cualquier tecnología implementada.

### **La jornada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) la jornada del 13 de agosto fue determinada por la naturaleza concurrente de la elección, es decir, elecciones locales en simultaneidad con las nacionales, pero con instrumentos de votación distintos. Para las elecciones nacionales los votantes utilizaron la tradicional boleta partidaria y para las elecciones locales utilizaron una máquina electrónica (BUE), resultado de la autonomía que el sistema electoral argentino brinda a las autoridades locales.

El novedoso Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 6031/2018) creó el Instituto de Gestión Electoral (IGE) para las tareas de administración de procesos electorales. Es una ley moderna y que posibilita el uso de tecnología para facilitar los procesos de votación, conteo y transmisión de los votos, siempre que se respeten los principios establecidos por el Código y la Constitución. El IGE es el organismo responsable por la aprobación de dichas tecnologías. Para las PASO 2023 el IGE implementó la Boleta Única Electrónica (BUE), una máquina diseñada por la empresa argentina Grupo MSA y que ya había implementado en el año 2015. Es importante notar que el anuncio de la utilización de las máquinas electrónicas fue estipulado dentro del plazo que sostiene el Código Electoral de Ciudad, más de 50 días antes de la fecha de los comicios, el 10 de abril.

Una de las particularidades del sistema es que la información queda registrada de dos maneras: escrita en el reverso de la boleta y en un chip que la misma posee. Este sistema no puede denominarse “urna electrónica”, dado que a diferencia de las desarrolladas por el Tribunal Superior Electoral de Brasil o el Instituto Electoral de Coahuila (México), este dispositivo no almacena votos en su interior. De manera que la BUE es más lo que se denomina un “*ballot marking device (BMD)*” o dispositivo de marcaje de papeletas, similar al utilizado en el Condado de Los Ángeles (EEUU).

Además, la máquina no está conectada a internet u otros dispositivos, asegurando el secreto de sufragio y garantizando la libre decisión del votante. El elector debe identificarse ante al presidente de mesa, al igual que con el sistema tradicional, quien le entrega la boleta que posteriormente deberá insertar en la máquina. Una vez que se introduce la boleta, podrá elegir su opción de preferencia ya sea votando por la lista completa o por categoría, teniendo la posibilidad de modificar su elección antes de confirmar e imprimir la boleta. El sistema permite anular el voto o votar en blanco. Una vez impresa, colocando la boleta sobre el lector del chip, el elector puede revisar su voto en la pantalla. Posteriormente, podrá depositar su voto en la urna.

---

<sup>25</sup> El principal documento con recomendaciones y padrones para sistemas electrónicos de votación es la Recomendación (2017/5) del Comité de los Ministros de los Estados miembros del Consejo Europeo sobre padrones para e-voting. Otra referencia que la antecede es el Guía para Transparencia de elecciones electrónicas (2011), también del Consejo Europeo.

Como campaña de educación de los votantes acerca de las máquinas, la Ciudad habilitó un simulador web donde los ciudadanos pueden familiarizarse con el funcionamiento de la BUE que se utilizó en las PASO el 13 de agosto. Este soporte para los electores estaba disponible para ser utilizado desde un celular, tablet u ordenador. El simulador ofrecía la misma experiencia con la que se encontraría el elector el día de los comicios y fue parte integral de una estrategia de educación al elector que también sumó 161 Centros de Capacitación habilitados por el Instituto de Gestión Electoral (IGE) en distintos puntos de la Ciudad, donde por dos semanas antes de la elección de 13 de agosto ciudadanos pudieron conocer la máquina y probarlas con ayuda de facilitadores. Aunque la observación directa de esta Misión da fe de que la campaña de información acerca de la máquina fue intensa en las partes centrales de la Ciudad, considera que el período dispuesto (dos semanas) fue corto.

La jornada del 13 de agosto estuvo marcada por denuncias de demora en muchos centros de votación, especialmente en la tarde, así como por discursos politizados acerca del funcionamiento de la máquina por todo el día. Temprano en la mañana la candidata Patricia Bullrich (Juntos por el Cambio) denunció que su máquina de votación no estaba funcionando adecuadamente<sup>26</sup>. De acuerdo a reportes, el cambio de máquina tardó 20 minutos. Antes del mediodía, mientras transcurría la jornada electoral, la jueza federal electoral María Servini publicó oficios, soportados por un comunicado del CNE, que apuntan “demoras, inconvenientes y mal funcionamiento del sistema de votación con BUE”. La jueza Servini determinó también que el protocolo adoptado y entrenado por el IGE de que dos votantes podrían votar al mismo tiempo, uno en cada instrumento/votación, para fines de velocidad del proceso, debería ser suspendido y solamente un votante podría ser atendido por vez. El comunicado de la CNE también apuntó posibles inconformidades de la implementación de esta tecnología según los criterios de seguridad y auditoría previstos.

Aunque las preocupaciones de las autoridades de nivel federal sean pertinentes y apuntan una preocupación con la experiencia de los votantes en el momento del ejercicio de su derecho al voto, comunicados como estos en el medio del transcurso de la jornada electoral pueden tener un efecto contrario: la desmovilización de la participación de los votantes, la difusión de noticias falsas y la desconfianza en el proceso en general. El primer comunicado del Juzgado no contaba con datos concretos, y sólo hacía referencia a reportes de delegados judiciales, sin dar cuenta racionalmente de la magnitud del problema. En estas circunstancias, las autoridades electorales deben actuar con absoluta seriedad.

El hecho presentado revela además un choque entre las distintas legislaciones y autoridades electorales a nivel federal y local. La CNE acusó que la implementación de las máquinas no respetaran las condiciones establecidas por ellos mismo, mientras el IGE sostiene que se cumplieron los requisitos establecidos por la legislación local. Las autoridades nacionales y locales también produjeron orientaciones distintas acerca del protocolo de votación (uno o dos votantes por vez), lo que evidentemente impactó en la experiencia de los votantes.

---

<sup>26</sup> <https://twitter.com/elnacionalpy/status/1690757614555000834>

Al final de la jornada, los números oficiales del IGE apuntaron a que 251 máquinas de votación necesitaron algún tipo de atención, de las cuales 166 fueron reparadas y 85 reemplazadas, lo que representa menos de 2% del total de máquinas utilizadas. Como en toda jornada electoral, el IGE destacó también que las demoras no fueron causa exclusiva de las máquinas, sino que el gran nivel de abstención de autoridades de mesa y la necesidad de reemplazo por personas no entrenadas fue otro importante motivo para la lentitud en algunas mesas.

En continuidad a lo ocurrido en la jornada electoral de las PASO, la jueza Servini comunicó el fin de un convenio firmado para que la Ciudad utilizase la BUE de manera concurrente a la votación nacional<sup>27</sup>, lo que fue seguido por un informe del IGE donde afirman encontrarse “abocado junto a las autoridades judiciales al diseño de un nuevo sistema”<sup>28</sup>, visto que no es posible el desdoblamiento de las fechas de las elecciones generales locales y nacionales en octubre. Este es un desafío que las autoridades electorales enfrentan al camino de las elecciones generales y que la sociedad civil y actores políticos deben acompañar atentamente.

Es fundamental señalar que la introducción de un instrumento tecnológico novedoso no es tarea fácil, requiere tiempo, transparencia, comunicación y coordinación de las autoridades. Si alguno de esos elementos es subestimado, aumentan los riesgos de que una potencial solución sea mal vista por la población y por los actores políticos, dificultando una nueva implementación. A lo largo de todo proceso de testeo y educación cívica acerca de la nueva tecnología, principalmente si es un instrumento de votación, las autoridades deben estar abiertas y atentas a la población, los usuarios últimos y principales que se beneficiarán de una tecnología electoral bien implementada. Más aún, la llamativa y evidente resistencia por una de las autoridades clave del proceso, como es el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Ciudad, a la implementación de la BUE en el distrito bajo su jurisdicción, fue factor suficiente para considerar la suspensión de su uso.

### **Acompañamiento Cívico y Observación Electoral**

Además del derecho a elegir y ser elegido, la ciudadanía tiene que poder informarse y ejercer contraloría ciudadana del proceso electoral. La observación electoral, como el seguimiento y registro de una multiplicidad de datos, es un instrumento que permite examinar los comicios a fin de apaciguar los conflictos, fortalecer la confianza de los actores, afianzar la confianza de los actores y sugerir medidas que mejoren la calidad democrática. Así, la apertura de los organismos electorales a la observación electoral es una forma de rendición de cuentas vertical que fortalece y legitima el proceso electoral.

Alrededor del mundo, la observación electoral se difundió a partir de la necesidad de perfeccionar procesos electorales en nuevas democracias en los años 1980 y 1990. Pero a lo largo del tiempo, democracias consolidadas y organismos electorales con experiencia pasaron a valorar e invitar misiones de observación electoral comprendiendo sus beneficios, como

<sup>27</sup><https://www.lanacion.com.ar/politica/descartan-las-urnas-electronicas-y-debaten-como-se-votara-en-la-ciudad-nid17082023/>

<sup>28</sup><https://www.infobae.com/politica/2023/08/18/la-ciudad-de-buenos-aires-anuncio-que-no-utilizara-el-voto-electronico-en-octubre/>

evaluación neutral de protocolos y procedimientos administrativos, mejor comportamiento de los actores políticos en lo que se refiere a las autoridades electorales, y mayor percepción de transparencia. La observación electoral es especialmente difundida en América Latina, en democracias como México, Colombia y, más recientemente, Brasil. De hecho, Argentina, junto a Uruguay y Chile, es la democracia más cerrada a la observación electoral de la región, según el Índice de Observación Electoral elaborado por la Transparencia Electoral.

Como ya fue mencionado en el Mapa de Integridad Electoral Argentina 2023, en Argentina la observación electoral no cuenta con un marco regulatorio. En el año 2011, la Cámara Nacional Electoral fijó en la Acordada 128 la figura de “acompañamiento cívico”, que no equivale a observación electoral calificada y puede ser desarrollada sólo por organizaciones nacionales durante la jornada electoral. Particularmente, el documento define el acompañamiento cívico como “(...) el conjunto de actividades realizadas por organizaciones (...) de la sociedad civil (...), tendientes a efectuar un seguimiento puntual del acto electoral, el que comprenderá la búsqueda y obtención completa y exacta de información, y su análisis imparcial y profesional para la extracción de conclusiones”<sup>29</sup>.

El acompañamiento cívico es una figura que presenta serias limitaciones y que ha evidenciado problemas en su ejecución. Transparencia Electoral considera que entre las reformas en materia electoral que deben hacerse en Argentina están la ampliación y reglamentación de las herramientas para la observación electoral nacional y ciudadana. En este espíritu, la organización ya ha colaborado en la elaboración de un proyecto de ley para la regulación de la observación electoral.

La CNE ha demostrado ser un ente profesional, que promueve la innovación y la afirmación de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos. La misma creación, por medio de una acordada (resolución administrativa) en el año 2011, de la figura de acompañamiento cívico cuando esta no está contemplada en la legislación, es una prueba de ello. También los ya mencionados tests para el registro y la autenticación biométrica de los votantes fue una iniciativa de la CNE.

Además, en junio de 2019 la Cámara Nacional Electoral revocó parcialmente una resolución del Juzgado Federal con competencia electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la cual se había declarado inconstitucional el Decreto 45/2019 del Poder Ejecutivo Nacional, y dejó firme la posibilidad de que, por primera vez, los argentinos y las argentinas residentes en el exterior votaran por correo postal, facilitando la participación a decenas de miles de ciudadanos que por distintas razones no podían ejercer su derecho al voto presencialmente en sedes consulares durante elecciones nacionales<sup>30</sup>.

Es en virtud de todo esto que no se entiende por qué para las PASO de 2023 la misma Cámara rechazara la solicitud de Transparencia Electoral para realizar acompañamiento cívico durante

<sup>29</sup> [https://www.electoral.gob.ar/nuevo\\_legislacion/pdf/ac128-11.pdf](https://www.electoral.gob.ar/nuevo_legislacion/pdf/ac128-11.pdf)

<sup>30</sup> <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/el-voto-por-correo-postal-para-los-argentinos-residentes-en-el-exterior-fue>

la jornada electoral, sobre la base de la presunción de que se estaban proponiendo extranjeros para hacer acompañamiento cívico-electoral.

La Resolución 88/2023 de la CNE recibida en horas de la tarde del jueves, 10 de agosto, y que desestimó la solicitud de Transparencia Electoral, blande dos argumentos centrales. El primero es que la Cámara aduce que “no puede desconocer” que la organización convocó para la misma fecha (10, 11 y 13 de agosto) una Misión Electoral “dirigida a representantes de organismos electorales y otras personas extranjeras”, y que esta pretensión “resulta reñida con las potestades propias de los organismos del Poder Ejecutivo Nacional -a cuyo cargo se encuentra el mantenimiento de las relaciones exteriores-”. En este punto, la Cámara no aclara si presume que la organización intentó de mala fe acreditar y hacer pasar a visitantes extranjeros por acompañantes cívicos, que solo pueden ser de nacionalidad argentina; o si lo incluye dentro de los considerandos para ofrecer contexto sobre su decisión. También llama la atención que la CNE considere que el intercambio de experiencias promovido por Transparencia Electoral entre autoridades y especialistas de otros países resulte “reñida con las potestades propias de los organismos del Poder Ejecutivo Nacional”, como si la sociedad civil organizada no tuviera la libertad de establecer relaciones con entidades y actores internacionales sin la aprobación o el tutelaje del Poder Ejecutivo.

Y en segundo lugar, la Cámara argumenta que en la ficha técnica “se identifica a una persona de nacionalidad extranjera” como coordinador de las actividades relacionadas con el acompañamiento cívico. La Cámara no solicitó aclaratorias ni ofreció un plazo para subsanar ninguno de los supuestos.

En este sentido, Transparencia Electoral debe aclarar que la Misión Electoral convocada para las PASO Argentina 2023 no tenía carácter de Misión de Observación Electoral, pues estas son solo desplegadas por la organización en los países en los que la figura de observación electoral está contemplada en la legislación y cuando es invitada por las autoridades electorales, que no es el caso argentino.

Estos despliegues son de carácter académico y la agenda de actividades para invitados y socios de la organización es de una naturaleza diferente. Las actividades celebradas antes de la jornada electoral, que incluyó la Cumbre de Autoridades Electorales Subnacionales de las Américas, están destinadas a describir el contexto político y el sistema electoral argentino, y orientadas a generar espacios para intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de gobernanza electoral.

Por otro lado, en lo que respecta a la coordinación de las actividades, efectivamente se designó a un representante de nacionalidad extranjera con residencia permanente en Argentina. Sin embargo, el directivo en cuestión no fue incluido en el formato de nómina de acompañantes cívicos a acreditar solicitada por la CNE, dado que la organización está al tanto de la limitante. Adicionalmente, se estimó que la restricción no alcanzaba al responsable o coordinador de actividades, que no precisa acreditación o acceso a centros de votación. La nómina enviada a la CNE estaba compuesta exclusivamente por ciudadanos argentinos y ciudadanas argentinas que se postularon como voluntarios para la actividad.



Transparencia Electoral había planificado, como en otras oportunidades, una agenda para visitantes internacionales y un plan de trabajo separado para acompañantes cívico-electorales que, en atención a las limitaciones vigentes y en apego a la legislación, se desarrollan de forma paralela y no conjunta.

La falta de regulación al respecto del acompañamiento cívico-electoral da pie a este tipo de confusiones, que resultan en una respuesta negativa para los ciudadanos y las ciudadanas que confiaron en la organización para que les apoyara en el uso de su derecho de observar el proceso. La ausencia de plazos dentro de los cuales la CNE debe expedirse sobre las solicitudes o dentro de los cuales subsanar solicitudes incorrectas o incompletas, deja aún más en evidencia la alta discrecionalidad en la aplicación de la figura. El envío de credenciales o la notificación para retirarlas se realizan desde cada uno de los 24 Juzgados Federales con competencia electoral, muchas veces 24 o 48 horas antes de la jornada electoral, lo cual dificulta la recepción oportuna necesaria para garantizar la logística de los despliegues.

## Recomendaciones

1. Los **organismos de la administración electoral deben ser independientes y autónomos** del gobierno, de manera que sus funciones administrativas no sean cuestionadas por posibles conflictos de intereses. De esta forma, la actual dependencia de la DINE al Poder Ejecutivo idealmente debería ser revisada por el Congreso de la Nación, considerando una estructura neutral y que evite posibles conflictos que puedan generar cuestionamientos a los procesos electorales.
2. La boleta partidaria es un método obsoleto, costoso y vulnerable de malas prácticas electorales, que enfatiza la desigualdad de condiciones entre partidos políticos con recursos asimétricos y genera efecto de arrastre. **Los legisladores nacionales y locales deben considerar la transición para la boleta única**, reconocida y difundida práctica internacional, de modo a mejorar la equidad de las contiendas electorales.
3. Los ejecutivos locales y provinciales deben considerar en conjunto las consecuencias de la **fatiga electoral** de los votantes y la complejidad del instrumento de votación al momento de tomar la decisión de desdoblarse o no las fechas de la votación de las elecciones provinciales y nacionales. Por un lado, el desdoble de fechas puede provocar fatiga electoral, y por el otro, la decisión de los ejecutivos provinciales de desdoblarse o de celebrar en concurrencia debe contemplar si el sistema de votación es distinto al de la votación nacional, dado que puede generar un escenario complejo entre los votantes y las autoridades. El Ejecutivo también tiene su responsabilidad en estas situaciones, al comprometer la buena experiencia del votante, exponer el proceso a cuestionamientos y forzar a las autoridades electorales a implementar procesos complejos con pocos recursos.
4. La veda electoral debe ser respetada por los candidatos en todos los medios, **incluyendo las redes sociales**. Las autoridades electorales deben seguir monitoreando el espacio digital y aplicando las multas y sanciones previstas a estas infracciones.

5. **Los canales oficiales de gobierno no deben ser utilizados para campaña** de ningún candidato, y la Justicia Electoral debe estar atenta al uso de redes sociales oficiales que incurren en esta práctica irregular.
6. Es fundamental que existan **mecanismos formales para la participación de los partidos y de las organizaciones de la sociedad civil** en el proceso de discusión sobre implementación de tecnologías en los procesos electorales, dado que son los actores que legitiman estos procedimientos. Los actores políticos y la sociedad civil deben siempre ser considerados parte fundamental de todas las pruebas y auditorías de tecnología electoral, promoviendo transparencia y confianza.
7. Las autoridades electorales locales y nacionales deben coordinar esfuerzos, actividades y comunicaciones considerando la experiencia del votante y la posibilidad que la ciudadanía tenga las mejores condiciones de ejercer su derecho al voto. Las autoridades deben cooperar en beneficio de una jornada pacífica, transparente y segura para el votante, de manera que no existan informaciones contradictorias o disputa de autoridades acerca de protocolos o operaciones.
8. La **observación electoral** es una práctica ampliamente difundida por el mundo, refuerza la transparencia y legitimidad de los procesos electorales y tiene efectos positivos en las cualidades democráticas en los lugares donde se practica. Las autoridades electorales y el Congreso de la Nación deben considerar la regularización de la observación electoral nacional e internacional, entendiendo esta como práctica benéfica para su sistema electoral y sus instituciones democráticas. Este reglamento debe ser seguido por la invitación de organismos internacionales y debida acreditación de entidades nacionales que desean realizar esta práctica en el ciclo electoral siguiente, de manera que las autoridades se presenten como transparentes y decididas a celebrar elecciones cada vez mejores para el pueblo argentino.
9. El Congreso de la Nación, la Cámara Nacional Electoral y la Dirección Nacional Electoral deben considerar el esfuerzo logístico necesario para que el derecho al voto se extienda a los **votantes residentes en el exterior** también para las PASO.

## STAFF

**Director Ejecutivo de Transparencia Electoral**  
Jesús Delgado Valery

**Director General de Transparencia Electoral**  
Eduardo Repilloza Fernández

**Coordinadora Regional de la CAOESTE**  
Bárbara Benetti

**Analistas de Investigación y contribuciones**  
Geraldina Dana  
Teo Raminelli  
Ian Rebouças  
Micaela Saldaño

**Unidad de Comunicaciones**  
Brunella Marchionna

**Transparencia Electoral**

info@transparenciaelectoral.org

Web: <https://www.transparenciaelectoral.org/>

LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/transparencia-electoral/>

Twitter: <https://twitter.com/TransparenciaAL>

Buenos Aires, Argentina (2023)